



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.85
29 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas

Cuba, Ghana, Madagascar, Nicaragua, Nigeria, República Unida de Tanzanía, Uganda, Zambia y Zimbabwe: enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/43/L.80

1. Intercálese un nuevo párrafo 3 con el texto siguiente y modifíquese en la forma correspondiente la numeración de los párrafos restantes.

"3. Afirma que, a fin de construir en el mundo sociedades unidas, no raciales y democráticas, el apartheid, que constituye una afrenta a la conciencia y la dignidad de la humanidad y una abierta violación de los derechos humanos del pueblo de Sudáfrica, debe ser abolido en todas sus formas y que el disfrute por todos los sudafricanos de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido en particular el derecho a participar en un sistema político basado en la ciudadanía común e igualitaria y el sufragio universal, es fundamental para el ejercicio del principio de elecciones auténticas y periódicas;"

2. Suprimanse las palabras "en forma individual y en cooperación con otros" al final del antiguo párrafo 3.
